

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de febrero de dos mil veinticuatro

| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 01765 00 |
|------------------|--------------------------------|
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de NATALIA BUSTAMANTE CEBALLOS por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L (\$120.535.139) como capital, incorporado en el pagaré desmaterializado Nº 32240825 certificado DECEVAL 0017777242.
- **b.** Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 15 de diciembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- **c.** Por los intereses de plazo la suma de \$13.672.401 M.L, causados hasta el 21 de noviembre del 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, portadora de la tarjeta profesional número 198.584 del

Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad AECSA conforme al poder conferido.

CUARTO: Téngase como dependientes judiciales del abogado demandante, a los abogados autorizados en la demanda, previo tener a los estudiantes de Derecho se les requiere para que allegue certificado de estudios universitarios de Derecho, según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\mathrm{i}}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015** hoy **8 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aee0e72ff69a2f75c6cbea66f13962c51b1fedb24e7e051a81e2253135d0e80a

Documento generado en 07/02/2024 11:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica